

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y local, el día 26 de marzo de 1999, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora, el día 26 de abril de 1999, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—En caso de que la diligencia de notificación de los señalamientos de subasta fuese negativa, por medio del presente se notifica a los demandados en forma dichos señalamientos.

Y si algún señalamiento fuese festivo o domingo, se entiende que el señalamiento es el día siguiente hábil al mismo.

#### Descripción de las fincas

Lote 1. Una tercera parte indivisa de la finca número 37.589, inscrita al tomo 715, libro 470, folio 201, del Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga. Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 9.600.000 pesetas.

Lote 2. Una cuarta parte indivisa de la finca número 17.576, inscrita al tomo 782, libro 531, folio 63, del Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga. Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 3.228.200 pesetas.

Dado en Málaga a 23 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—3.227.

### MÁLAGA

#### Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos sobre el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 350/1997, a instancia de la Procuradora doña Celia del Río Belmonte, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra el demandado don Diego Revuelta Cañada.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 10 de marzo de 1999, a las doce horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores a ésta, se señala por segunda vez, el día 12 de abril de 1999, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 12 de mayo de 1999; señalándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo indicado para cada una, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postores a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2961, clave número 18, especificando que se realiza para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto

en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, adjuntando resguardo de haber verificado la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el demandado, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora de las subastas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana número 47. Vivienda tipo M, en planta cuarta, portal 7. Tiene una superficie útil de 89 metros 33 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, terraza y lavadero. Linda: Frente, vestíbulo de planta, cajas de escaleras y de ascensor y vivienda tipo L; derecha, entrando, vuelo sobre calle interior del conjunto; izquierda, vuelo sobre zonas comunes y propiedad de CEBISA, y fondo, portal 6. Inscripción de la hipoteca: Al tomo 1.908, libro 124, folio 47, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 4 de Málaga. Finca registral número 7.216.

Dado en Torremolinos a 26 de noviembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—2.968.

### MÁLAGA

#### Ampliación de edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 350/1997, seguidos a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Celia del Río Belmonte, contra don Diego Revuelta Cañada, se libra la presente ampliación del edicto, de fecha 26 de noviembre de 1998, en el que se saca a pública subasta la finca registral número 7.216, a los efectos de hacer constar que el tipo de la subasta es 7.800.000 pesetas.

Dado en Málaga a 17 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.965.

### MEDIO CUDEYO

#### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Medio Cudeyo, a instancia de don Jorge González Rivas, se sigue expediente número 58/1998, para la declaración de ausencia de don David González Rivas, nacido en Barcelona, el día

3 de febrero de 1958, hijo de don Antonio González Rivas y de doña Carmen Rivas Borbalán, que desapareció de su domicilio en Solares (Cantabria) en el mes de agosto de 1992, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Para su inserción y público conocimiento extendiendo el presente en Medio Cudeyo a 19 de noviembre de 1998.—El Secretario.—3.287.

1.ª 28-1-1999

### MISLATA

#### Edicto

Don Paulino Fernández Cava, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Mislata y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, número 248/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Enrique Burriel Ortega y doña María José Morales Sánchez, en reclamación de 654.378 pesetas de principal, más 261.751 pesetas, calculadas prudencialmente para intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el término de veinte días y precio de su avalúo, el bien de naturaleza inmueble que al final se expresa, para cuya celebración se ha señalado el día 24 de febrero de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Blasco Ibáñez, número 51, de Mislata, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que se indique al final del presente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya el 40 por 100 del precio de valoración, verificándolo en el número de cuenta 4563/0000/17/0248/97.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 40 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición segunda.

Sexta.—Y para el supuesto de que resultare desierta esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 24 de marzo de 1999, a la misma hora, bajo las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 28 de abril de 1999, a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Y si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, o, en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

## Bien objeto de subasta

Urbana, planta baja de la derecha, sita en la calle Vicente Roca Cervera, 34, de Chirivella. Inscrita al tomo 1.986, libro 141, folio 187, finca número 11.007.

Tipo de subasta: 7.960.000 pesetas.

Dado en Mislata a 7 de enero de 1999.—El Juez, Paulino Fernández Cava.—El Secretario.—3.223.

## MONFORTE DE LEMOS

## Edicto

Doña María Dolores Fresco Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Monforte de Lemos (Lugo),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 278/1997, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Orense, domiciliada en calle Cardenal Quiroga, 14 (Ourense), representado por el Procurador don José Manuel Ledo Fernández, contra don Antonio de la Fuente Pallares, domiciliado en calle Chantada, 105-107, 4.º C, Monforte de Lemos, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Monforte de Lemos, avenida de Galicia, 48, se celebrará en la forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 13.870.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados, el bien en la primera, el día 12 de abril de 1999, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 10 de mayo de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta establecido respectivamente para la primera y segunda, y el remate podrá celebrarse en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal, calle Cardenal, de Monforte de Lemos, cuenta de consignaciones número 2306, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo expresado, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, expido el presente edicto para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los boletines oficiales que correspondan.

## Bien objeto de subasta

Seis. Vivienda tipo C, situada en la primera planta alta de viviendas. Forma parte de la casa números 105 y 107 de la calle Chantada, de Monforte de Lemos; se halla destinada a vivienda y distribuida en varias habitaciones y servicios; ocupa la superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados, y, mirándole desde la calle del frente, linda: Frente, calle Chantada; espalda, con terraza que como tal utilizará el propietario del piso 1.º C, finca número 6, tal y como se halla delimitada por su correspondiente muro; derecha, vivienda tipos A y B, de igual planta y casa que ésta, escaleras del edificio, distribuidor de planta y patio de luces, e izquierda, de don Manuel Rodríguez Fernández y don José López Díaz.

Anejos: De la escritura que luego se invocará bajo el epigrafe «Título», transcribo los particulares siguientes:

«d) La constituyente del edificio en régimen de propiedad horizontal se reserva la facultad de distribuir el desván del edificio en trasteros, uno para cada vivienda, y asignarlos como anejos de las mismas en la forma que determine, cuya asignación efectuará en la escritura de venta de la finca que en cada caso se trate, o por acto o documento posterior, si lo desea. Y haciendo uso de la facultad antes transcrita, la entidad vendedora signa como anejo de la finca antes descrita el rocho o trastero situado en el desván del edificio, señalado con el número 7.»

Cuota de participación: 6,59 por 100.

Inscripción: Tomo 635, libro 237, folio 144, finca 21.857, inscripción segunda.

Dado en Monforte de Lemos a 24 de diciembre de 1998.—La Juez, María Dolores Fresco Rodríguez.—El Secretario.—2.967.

## MOTILLA DEL PALANCAR

## Edicto

Doña María Jesús Hernández Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motilla del Palancar (Cuenca) y su partido,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 78/1998, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Uliarte, contra don Ulpiano Gómez Pareja y doña Juana García Tórtola, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta que se celebrarán los días 8 de marzo de 1999, para la primera; 8 de abril de 1999, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 7 de mayo de 1999, para la tercera, de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, de la siguiente finca:

Finca urbana, sita en Iniesta, calle Dieciocho de Julio, sin número, hoy número 39. Mide una superficie construida de 124 metros 46 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla de Palancar al tomo 681, libro 69, folio 149, finca 9.133.

Tipo fijado para la primera subasta: 11.300.000 pesetas.

Las subastas de celebrarán con arreglo a lo siguiente:

Primero.—El tipo de subasta es el de 11.300.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

El tipo para la segunda subasta será el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el lugar destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, tanto en la primera como para la segunda, y para la tercera subasta, deberán consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El demandante no necesita efectuar dicha consignación.

Tercero.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder a tercero.

Sexto.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Dado en Motilla del Palancar a 24 de diciembre de 1998.—La Juez, María Jesús Hernández Martín.—El Secretario judicial.—3.212.

## MOTRIL

## Edicto

Doña Adelina Entrena Carrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Motril (Granada),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 151/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Miguel Álvarez Estévez y doña Carmen Callejón Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1774-0000-18-0151-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.